RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2026-0007-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador [CRE] en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [LOSNCP], establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otros: *"[…] 2. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en el numeral 1 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato. […]"*;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP, determina que el Plan Anual de Contratación-PAC se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año;

Que, la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

Que, mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprobó la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13- 0674-O, de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145, de 23 de septiembre de 2013, se aprobó una Reforma Estatutaria y se codificó nuevamente el Estatuto;

Que, mediante sesión ordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 30 de diciembre de 2025, se nombró a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;

Que, la Fundación Museos de la Ciudad, de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Social es un organismo de derecho privado con fin social sin fines de lucro, con recursos de origen público;

Que, el artículo 22 del Estatuto Social vigente de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: *"[…] a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la fundación […] o.- Dirigir la Fundación y sus recursos de acuerdo con las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Asamblea General y del Directorio"*;

Que, mediante Memorandos Nro. FMC-2025-0576-M de 04 de diciembre de 2025 y sus alcances FMC-2025-0611-M de 19 de diciembre de 2025, FMC-2026-0020-M de 13 de enero de 2026 y FMC-2026-0023-M de 14 de enero de 2026; suscritos por el Líder de Sistema de Museos Quito en la calidad de Ordenador de Gasto, dirigido al Coordinador Administrativo Financiero y Coordinador Administrativo Financiero (s) remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-CAC-2025-0419-M de 04 de diciembre de 2025 y sus alcances FMC-CAC-2025-0437-M de 19 de diciembre de 2025 y FMC-CAC-2026-0014-M de 12 de enero de 2026; suscrito por el Coordinador del Centro de Arte Contemporáneo y Coordinador del Centro de Arte Contemporáneo (e) en la calidad de Ordenador de Gasto, dirigido al Coordinador Administrativo Financiero y Coordinador Administrativo Financiero (s) remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-2025-0589-M de 09 de diciembre de 2025 y sus alcances FMC-2025-0612-M de 19 de diciembre de 2025 y FMC-2026-0018-M de 12 de enero de 2026; suscritos por la Coordinadora de Generación del Conocimiento en la calidad de Ordenador de Gasto, dirigido al Coordinador Administrativo Financiero y Coordinador Administrativo Financiero (s) remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-CAF-2025-0639-M de 04 de diciembre de 2025 y sus alcances FMC-CAF-2025-0650-M de 16 de diciembre de 2025 y FMC-CAF-2026-0051-M de 12 de enero de 2026; suscrito por la Responsable de Infraestructura, dirigido al Coordinador Administrativo Financiero y Coordinador Administrativo Financiero (s) remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-CAF-ADM-2025-0742-M de 04 de diciembre de 2025, FMC-CAF-ADM-2025-0743-M de 08 de diciembre de 2025, FMC-CAF-ADM-2025-0783-M de 16 de diciembre de 2025, FMC-CAF-ADM-2026-0018-M de 12 de enero de 2026 y FMC-CAF-ADM-2026-0020-M de 13 de enero de 2026; suscritos por el Jefe Administrativo y Jefe Administrativo (s), dirigido al Coordinador Administrativo Financiero y Coordinador Administrativo Financiero (s) remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-MCA-2025-0394-M de 26 de noviembre de 2025 y sus alcances FMC-MCA-2025-0404-M de 04 de diciembre de 2025 y FMC-MCA-2026-0008-M de 13 de enero de 2026; suscrito por la Coordinadora del Museo del Carmen Alto en calidad de Ordenador de Gasto, dirigido al Coordinador Administrativo Financiero remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-MDC-2025-0313-M de 04 de diciembre de 2025 y sus alcances FMC-MDC-2025-0338-M de 19 de diciembre de 2025 y FMC-MDC-2026-0017-M de 12 de enero de 2026; suscrito por la Coordinadora del Museo de la Ciudad y Coordinador del Museo de la Ciudad

(e) en calidad de Ordenador de Gasto, dirigido al Coordinador Administrativo Financiero y Coordinador Administrativo Financiero (s) remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-MIC-2025-0241-M de 04 de diciembre de 2025 y sus alcances FMC-MIC-2025-0248-M de 19 de diciembre de 2025, FMC-MIC-2025-0251-M de 26 diciembre 2025 y FMC-MIC-2026-0007-M de 13 de enero de 2026; suscritos por la Coordinadora del Museo Interactivo de Ciencia en calidad de Ordenador de Gasto, dirigido al Coordinador Administrativo Financiero remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-JM-2025-0643-M de 26 de noviembre de 2025 y sus alcances FMC-JM-2025-0656-M de 04 de diciembre, FMC-JM-2025-0692-M de 19 de diciembre de 2025 y FMC-JM-2026-0013-M de 13 de enero de 2026 suscritos por la Jefa de Marketing y Jefa de Marketing (e) en calidad de Ordenador de Gasto, dirigido al Coordinador Administrativo Financiero remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026;

Que, mediante memorando Nro. FMC-MUS-2025-0142-M de 24 de noviembre de 2025 y sus alcances FMC-MUS-2025-0158-M de 19 de diciembre de 2025 y FMC-MUS-2026-0004-M de 13 de enero de 2026 suscrito por el Jefe de Museografía en calidad de Ordenador de Gasto, dirigido al Coordinador Administrativo Financiero remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026;

Que, mediante memorando Nro. FMC-CAF-SIS-2025-0243-M de 04 de diciembre de 2025 y sus alcances FMC-CAF-SIS-2025-0254-M de 15 de diciembre de 2025 y FMC-CAF-SIS-2026-0006-M de 13 de enero de 2026 suscrito por la Responsable de Sistemas en calidad de Ordenador de Gasto, dirigido al Coordinador Administrativo Financiero remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026;

Que, mediante memorando Nro. FMC-JTH-2025-1168-M de 21 de noviembre de 2025 y sus alcances FMC-JTH-2025-1269-M de 19 de diciembre de 2025 suscritos por el Jefe de Talento Humano y FMC-JTH-SSO-2026-0004-M de 13 de enero de 2026 suscrito por el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional , dirigido al Coordinador Administrativo Financiero remitió el Plan Anual de Contratación -PAC 2026, y;

Que, la Unidad de Compras Públicas de la Fundación Museos de la Ciudad, realizó el documento ANEXO REFORMA PAC 051, donde se procede conforme solicitud antes detallada.

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad y de las determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

RESUELVO:

Articulo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2026, de conformidad con el ANEXO Plan Anual de Compras, que forma parte integral de la presente Resolución, según las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General..

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, según las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Articulo 3.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa Financiera el cumplimiento de la presente Resolución así como su publicación en el portal de contratación pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la socialización de la presente al personal de la Fundación Museos de la Ciudad a través de a Secretaría General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de enero de 2026.

Comuníquese.-

Firmado electrónicamente por:
IVETT KATHERINE CELI PIEDRA
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Tammy Carvajal	14/1/2026	Firmado electrónicamente por: TAMMY ELIZABETH CARVAJAL RACINES Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por: Tammy Carvajal	14/1/2026	